



**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION
DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE
LA COMPAÑIA**

**"ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS,
ALISERVIS S.A."**

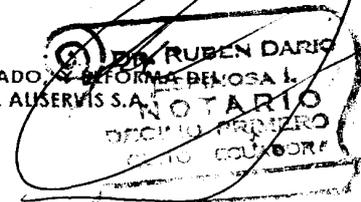
CAPITAL ANTERIOR:	USD \$ 535.000,00
AUMENTO DE CAPITAL:	USD \$ 90.000,00
CAPITAL ACTUAL:	USD \$ 625.000,00
CAPITAL AUTORIZADO:	USD \$ 1'250.000,00

Dí:

Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día **veinte y cuatro de Agosto del año dos mil siete**, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente y bien inteligenciado en la naturaleza del mismo: El Ingeniero **Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "**Alimentos y Servicios Ecuatorianos, ALISERVIS S.A.**", según consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que se me entrega cuyo literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR**

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A."



NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de Aumento de Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Pagado y Reforma del Estatuto de la compañía **"Alimentos y Servicios Ecuatorianos, ALISERVIS S.A."** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera: Comparecientes.**- comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía **"Alimentos y Servicios Ecuatorianos, ALISERVIS S.A."**, sociedad a la que en adelante se referirá simplemente como **"ALISERVIS"**, por intermedio del señor ingeniero Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme se acredita con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante. Debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, según consta de la copia certificada del acta correspondiente, que también se adjunta como parte integrante de la presente escritura pública. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, casado, legalmente capaz y domiciliado en la ciudad de Quito.- **Segunda: Antecedentes.**- a) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la compañía **"Alimentos y Servicios Ecuatorianos, ALISERVIS S.A."**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero, doctor Roberto Salgado Salgado, de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de septiembre del mismo año, la compañía aumentó su Capital Suscrito y Pagado a la

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A."



suma de doscientos millones de sucres; y, quedando el Capital Autorizado en la suma de cuatrocientos millones de sucres, y reformó su Estatuto Social; **c)** Mediante escritura pública de fecha trece de agosto del año dos mil uno, otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, se realizó la conversión expresa del Capital Social a dólares de la compañía "Alimentos y Servicios Ecuatorianos, ALISERVIS S.A.", documento que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de octubre del año dos mil uno; **d)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, de fecha dieciocho de septiembre del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de diciembre del mismo año, cambió el valor nominal de las acciones a un dólar por cada acción; realizó el Aumento del Capital Suscrito y Pagado a la suma de ciento veinticinco mil dólares; y, quedando el Capital Autorizado en la suma de doscientos cincuenta mil dólares; y reformó su Estatuto Social; **e)** Mediante Escritura publica otorgada ante el Notario Décimo Primero, doctor Rubén Darío Espinosa, de fecha dieciocho de agosto del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil el diez de noviembre del mismo año se realizó el Aumento de Capital Suscrito y Pagado a la suma de doscientos sesenta y cinco mil dólares; aumentar el Capital Autorizado a la suma de quinientos mil dólares y se realizó la reforma del Estatuto Social; **f)** Mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo, doctor Roberto Dueñas Mera, de fecha nueve de Agosto del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de noviembre del mismo año se realizó el Aumento de Capital Suscrito y Pagado a la suma de cuatrocientos ochenta y cinco mil dólares;

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A."

9/12/102

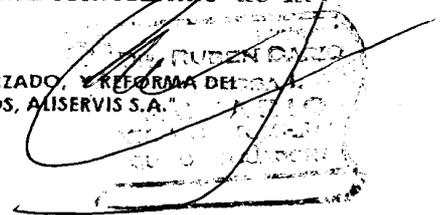
aumento del Capital Autorizado a la suma de novecientos setenta mil dólares y se reformó el Estatuto Social; **g)** Mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Quito, doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, de fecha treinta de septiembre del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de noviembre del mismo año se realizó el Aumento de Capital Suscrito y Pagado a la suma de quinientos treinta y cinco mil dólares; aumento del Capital Autorizado a la suma de un millón setenta mil dólares y se realizó la reforma del Estatuto Social; **h)** En la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, en sesión de nueve de julio del dos mil siete se resolvió aumentar el Capital Autorizado, aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la compañía, reformar el Estatuto Social, en los términos que constan en la escritura pública. Respecto a la forma de pago del Aumento del Capital Suscrito y Pagado, la Junta General resolvió que este se realizará en su totalidad por todos los accionistas de la compañía, mediante capitalización de los siguientes valores; **i)** el valor de **CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR (USD \$ 55.447,46)** tomado de la cuenta "Utilidades no Distribuidas", valor que corresponde al cien por ciento de las utilidades no distribuidas generadas en el ejercicio económico del año dos mil seis; **ii)** El valor de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (USD 34.552,54)** que se toma de la "Cuenta de Reserva Legal" acumulada; y, **iii)** en la misma sesión se resolvió reformar los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social, de acuerdo al texto que consta en el acta de dicha sesión que se incorpora como parte integrante de la

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A."



presente escritura pública.- **Tercera: Declaraciones.-** con los antecedentes expuestos, el compareciente a nombre y representación de **"Alimentos y Servicios Ecuatorianos, ALISERVIS S.A."**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía, manifiesta expresamente: **Primero:** que se incrementa el capital suscrito y pagado de la compañía, en NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 90.000,00) por lo cual, el Capital Suscrito y Pagado de la compañía, una vez perfeccionado el presente Aumento de Capital será de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 625.000,00). respecto a la forma de pago del presente Aumento de Capital, éste se realiza en su totalidad por todos los accionistas de la compañía, mediante la capitalización de los siguientes valores: **i)** El valor de cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete con cuarenta y seis centavos de dólar (USD \$ 55.447,46) tomado de la cuenta "Utilidades no Distribuidas", valor que corresponde al cien por ciento de las utilidades no distribuidas generadas en el ejercicio económico del año dos mil seis; **ii)** El valor de treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos con cincuenta y cuatro centavos de dólar (USD \$ 34.552,54) que se toma de la "Cuenta de Reserva Legal" acumulada; de tal manera que, una vez perfeccionado el Aumento de Capital que se aprueba, éste quedará conformado de la forma que se indica en el Cuadro de Integración de Capital que se anexa, el mismo que se incorpora como parte integrante de la presente escritura pública.- **Segundo:** que se fija el Capital Autorizado de la

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A."

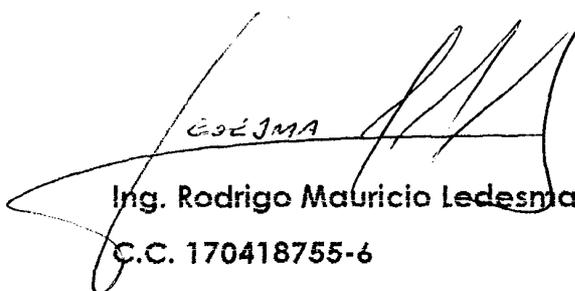


compañía a la suma de un millón doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1'250.000,00); **Tercero:** que como consecuencia del presente Aumento de Capital, se reforman los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social de la compañía, cuyos textos en adelante serán: **"Artículo Cuarto.- Capital Autorizado.-** el capital autorizado de la compañía es de un millón doscientos cincuenta mil dólares (US \$ 1'250.000,00) de los Estados Unidos de América, monto hasta el cual la Junta General de la compañía podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas."- **"Artículo Quinto.- Capital Suscrito y Acciones.-** el importe del Capital Suscrito y Pagado de la compañía "Alimentos y Servicios Ecuatorianos, ALISERVIS S.A." es de seiscientos veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 625.000), dividido en seiscientos veinticinco mil (625.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US \$ 1.00) de valor nominal cada una. Las acciones constarán en títulos que representarán una o más de ellas y su propiedad, negociación y derechos que ellas confieren, se regirán por lo establecido en la ley de compañías"- **Cuarto:** los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, excepto Venezia Invest Ltd que es una empresa domiciliada en las Islas Vírgenes Británicas. La inversión que se realiza es de carácter nacional excepto Venezia Invest Ltd que es extranjera directa.- **Quinto:** el compareciente, a nombre y representación de la compañía **"Alimentos y Servicios Ecuatorianos, ALISERVIS S.A."**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, declara bajo juramento que la información contenida en este instrumento es verdadera y corresponde a la realidad.- **Sexto.-** se autoriza al doctor Juan Xavier Trejo para que

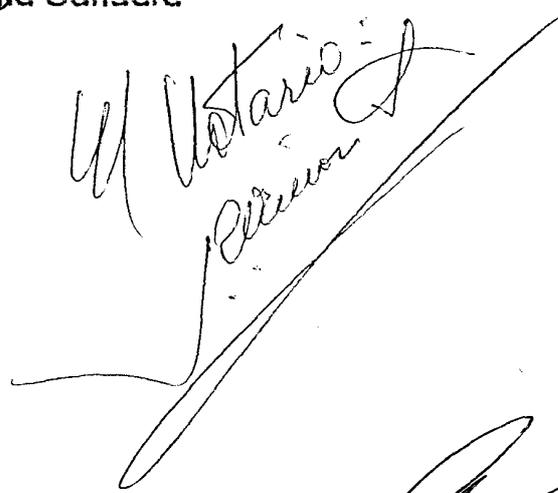
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A."

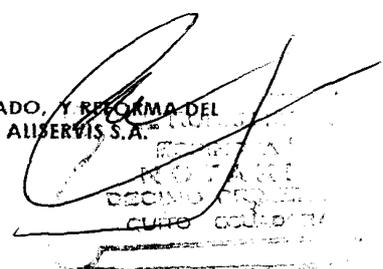


gestione, la aprobación e inscripción de la presente escritura pública y para que tramiten la actualización del Registro Único de Contribuyentes de la compañía en base al presente Aumento de Capital.- **Cuarta: Documentos Habilitantes.**- se acompañan como habilitantes: copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas que resolvió este acto societario, copia certificada del nombramiento del Gerente General de **"Alimentos y Servicios Ecuatorianos, ALISERVIS S.A."**- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Juan Xavier Trejo Portilla, abogado con matrícula profesional seis mil cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Ing. Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara

C.C. 170418755-6



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A."


NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

280164

Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara
Ciudad.-

Fecha de otorgamiento: Quito, Septiembre 20 del 2006

Estimado Ingeniero Ledesma:

Me es grato comunicarle que el Directorio de la compañía **ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.**, en sesión celebrada el día 20 de Septiembre de 2006, le reeligió a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía. Cargo que lo desempeñará por el período de **DOS AÑOS**.

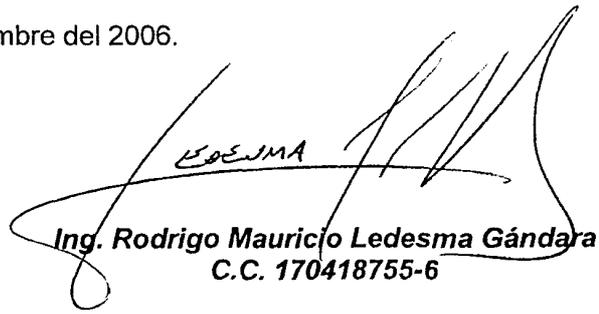
El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; y administrará la misma sujetándose a los requisitos y limitaciones que le impone la ley y el Estatuto Social. Las demás facultades del Gerente General constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada el 13 de diciembre de 1994, ante el Notario Segundo del Cantón Quito Doctora Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de enero de 1995.

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

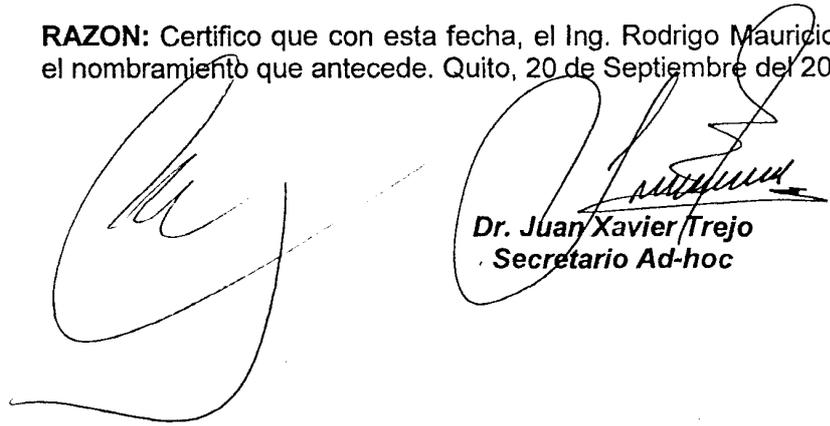

Dr. Juan Xavier Trejo Portilla
Secretario Ad-hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía **ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.**

Quito, 20 de Septiembre del 2006.


Ing. Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara
C.C. 170418755-6

RAZON: Certifico que con esta fecha, el Ing. Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara, aceptó el nombramiento que antecede. Quito, 20 de Septiembre del 2006


Dr. Juan Xavier Trejo
Secretario Ad-hoc

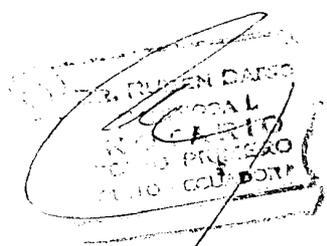
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 11214 del Registro de Nombramientos Tomo 137

Quito, a 16 NOV. 2006

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

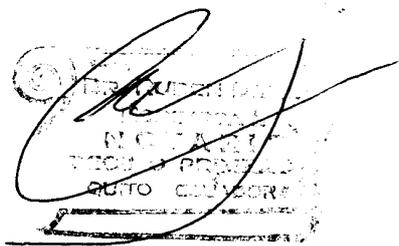


La copia fotostática que antecede, sellada y Firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista - Doy Fe.- (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)
Quito, 21 de Agosto 2006

[Handwritten signature]

Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

[Large handwritten signature]



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA
"ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A."**

En la ciudad de Quito, el nueve de Julio del 2007, a las diez horas, en el domicilio de la compañía **ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.**, ubicado en la calle Luis de Beethoven E1-197 y Pablo Casals, se reúnen los siguientes accionistas:

VENEZIA INVEST LTD, representada por el señor Ronald Wright Durán Ballén, propietaria de ciento ochenta y un mil novecientos (181.900) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD \$ 1.00) cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas.

HERNAN BARAHONA PAEZ, por sus propios derechos, propietario de ciento setenta y seis mil quinientos cincuenta (176.550) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD \$ 1.00) cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas.

MAURICIO LEDESMA GANDARA, por sus propios derechos, propietario de ciento diecisiete mil setecientos (117.700) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD \$ 1.00) cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas.

MARIA LUISA BARAHONA PAEZ, por sus propios derechos, propietaria de cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta (58.850) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD \$ 1.00) cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas.

Por cuanto se encuentra la totalidad del capital pagado, siendo los únicos accionistas que constan en el Libro de Acciones y Accionistas, los asistentes deciden por unanimidad declararse en Junta General Universal de Accionistas, en sesión extraordinaria al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías y Décimo Cuarto del Estatuto Social, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Resolución sobre el Aumento de Capital de la compañía**
- 2.- Conocimiento y Aprobación de la Reforma de Estatutos**

Preside la Junta el ingeniero Hernán Barahona Páez, Presidente de la compañía y actúa como secretario el ingeniero Mauricio Ledesma Gándara, Gerente General de la compañía, quien deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y da fe de que existe el quórum necesario para la realización de la presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

El Presidente declara legalmente instalada la Junta procediéndose a continuación a tratar el primer punto del orden del día:

1.- RESOLUCIÓN SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

El Presidente, comunica a la Junta General Universal de Accionistas, que es necesario realizar el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la compañía mediante la reinversión de las utilidades no distribuidas generadas en el ejercicio económico del 2006; además, se

tomará en cuenta valores de la Reserva Legal Acumulada. Por lo tanto, el valor a considerarse para el Aumento de Capital es de USD 90.000,00. En este sentido la moción de Aumento de Capital se pone a consideración para la resolución de la Junta.

Luego de varias deliberaciones, la Junta decide por unanimidad autorizar el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la compañía **ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.** en **NOVENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 90.000,00)** por lo cual, el capital suscrito y pagado de la compañía será de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 625.000,00)**

Respecto a la forma de pago del presente Aumento de Capital, este se realizará en su totalidad por todos los accionistas de la compañía, mediante la capitalización de: **i)** el valor de USD \$ 55.447,46 tomado de la Cuenta Utilidades no distribuidas correspondiente al año 2006; y, **ii)** El valor de USD \$ 34.552,54 tomado de la Reserva Legal Acumulada. Una vez perfeccionado el Aumento de Capital que se aprueba, éste quedará conformado de la forma que se indica en el siguiente cuadro:

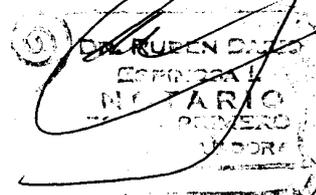
ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO ANTERIOR	TOTAL ACCIONES (USD 1.00)	CAPITALIZACION UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS 2006	RESERVA LEGAL ACUMULADA	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL PAGADO ACTUAL	TOTAL DE ACCIONES (USD 1.00)
VENEZIA INVEST. LTD	181.900,00	181.900	18.852,14	11.747,86	30.600,00	212.500,00	212.500
Hernán Barahona Páez	176.550,00	176.550	18.297,66	11.402,34	29.700,00	206.250,00	206.250
Mauricio Ledesma G	117.700,00	117.700	12.198,44	7.601,56	19.800,00	137.500,00	137.500
María Luisa Barahona Páez	58.850,00	58.850	6.099,22	3.800,78	9.900,00	68.750,00	68.750
TOTAL	535.000,00	535.000	55.447,46	34.552,54	90.000,00	625.000,00	625.000

2.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTOS

Como consecuencia del Aumento de Capital la Junta aprueba por unanimidad la Reforma de los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social cuyos textos en adelante dirán: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía es de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (USD \$ 1'250.000,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción, pago o emisión de acciones ordinarias o preferidas. **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-** El importe del Capital Suscrito y Pagado de ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A. es de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES (USD \$ 625.000,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL (625.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD \$ 1.00) de valor nominal cada una. Las acciones constarán en títulos que representarán una o más de ellas y su propiedad, negociación y derechos que ellas confieren, se regirán por la Ley de Compañías"

Aprobado el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, en la forma indicada anteriormente, la Junta autoriza expresamente para que el Gerente General de la compañía, realice todos los trámites y gestiones pertinentes, suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto e inscriba en el Registro Mercantil dichos documentos.

Aceptadas las resoluciones de la Junta y sin otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, transcurridos los cuales, vuelve a



reinstalarla, dispone que por secretaria se proceda a dar lectura del Acta, la que se aprobará en todas sus partes y sin modificación alguna.

Por constancia de lo cual firman todos los accionistas conjuntamente con el Presidente y el Secretario que certifica.

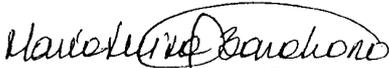
Siendo las 12h30 el Presidente levanta la sesión.



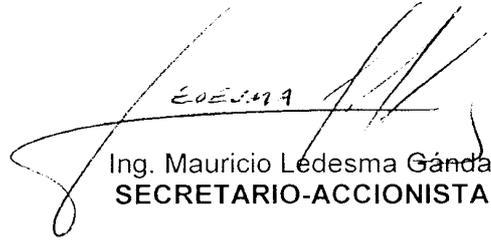
Ing. Hernán Barahona Páez
PRESIDENTE - ACCIONISTA



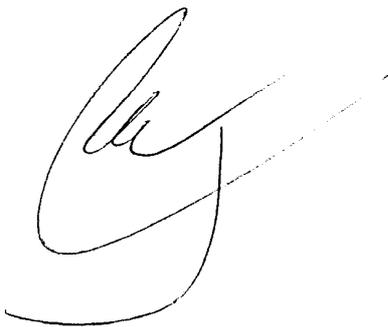
PY VENEZIA INVEST LTD
ACCIONISTA



María Luisa Barahona Páez
ACCIONISTA

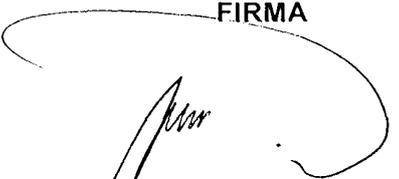
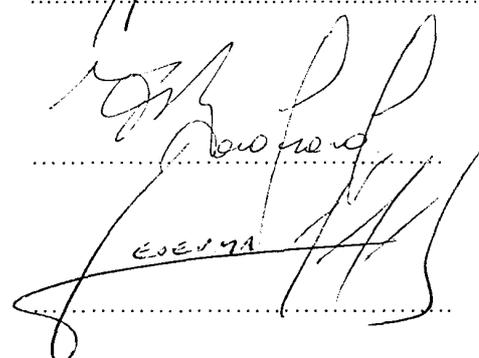


Ing. Mauricio Ledesma Gándara
SECRETARIO-ACCIONISTA



**LISTA DE ASISTENTES A JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
"ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S.A."**

Los accionistas presentes son los siguientes:

ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES	No. DE VOTOS	FIRMA
Venezia Invest Ltd	181.900	181.900	
Hernán Barahona Páez	176.550	176.550	
Mauricio Ledesma Gándara	117.700	117.700	
María Luisa Barahona Páez	58.850	58.850	
TOTAL	535.000	535.000	

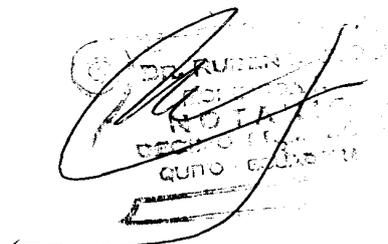
Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, excepto Venezia Invest Ltd que es una empresa domiciliada en las Islas Vírgenes Británicas.

El valor de cada una de las acciones es de USD \$ 1.00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). Cada acción da derecho a un voto.

El capital se encuentra íntegramente pagado.

Quito, 9 de Julio del 2007


Ing. Mauricio Ledesma Gándara
SECRETARIO



ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.

CUADRO DE INTEGRACIÓN Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL

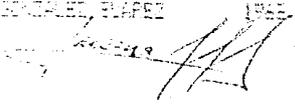
ACCIONISTAS	NACIONALIDAD	CAPITAL PAGADO ANTERIOR	TOTAL ACCIONES USD \$ 1,00	CAPITALIZACIÓN		TOTAL AUMENTO CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	TOTAL ACCIONES USD \$ 1.00
				RESERVA LEGAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AÑO ANTERIOR 2006			
VENEZIA INVEST LTD	Islas Vírgenes Británicas	181.900,00	181.900	11.747,86	18.852,14	30.600,00	212.500,00	212.500
HERNAN BARAHONA PÁEZ	Ecuatoriana	176.550,00	176.550	11.402,34	18.297,66	29.700,00	206.250,00	206.250
MAURICIO LEDESMA GÁNDARA	Ecuatoriana	117.700,00	117.700	7.601,56	12.198,44	19.800,00	137.500,00	137.500
MARIA LUISA BARAHONA PÁEZ	Ecuatoriana	58.850,00	58.850	3.800,78	6.099,22	9.900,00	68.750,00	68.750
TOTAL		535.000,00	535.000	34.552,54	55.447,46	90.000,00	625.000,00	625.000

Certifico que este cuadro se conoció y aprobó en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de 9 de Julio del 2007.


 Ing. Mauricio Ledesma Gándara
 SECRETARIO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CIUDADANIA

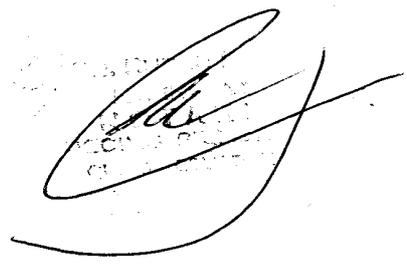
LEDESMA BARBARA ROQUIGO NAURITIO
 PICHINCHA/QUITO/SANCHEZ BLANCO
 ES: 0901 1968
 0132 05139 M
 PICHINCHA/QUITO
 SANCHEZ BLANCO 1968




00008
 ECUADOR***** VERDEVERDE
 CASO MARIA F ANDRADE MORA
 SUPERIOR ING. INDUSTRIAL
 EDUARDO LEDESMA
 VIRGINIA BARBARA
 QUITO ES: 09/09/1968
 ES/09/2017
 REN 1635201







REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA PÓPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta
2007

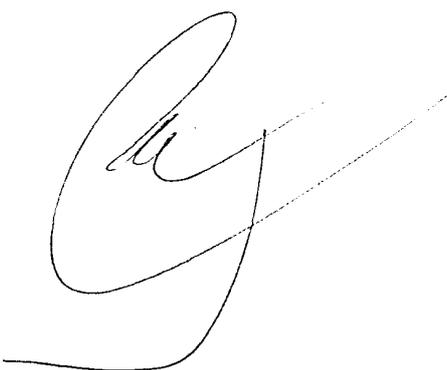
TEE

191-0167 NUMERO
1704187556 CEDULA
LEDESMA GANDARA RODRIGO MAURICIO

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO 00009

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA**. COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A."**, firmada y sellada en **Quito, a de 28 de Agosto del 2007.-**



Rubén D. Espinosa I.
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO 00010
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. **07.Q.IJ. 003985**, dictada el 03 de Octubre del año dos mil siete, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento del Capital Suscrito, del Capital Autorizado y la Reforma de estatutos de la compañía **ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S.A.**, otorgada ante el mí, el veinte y cuatro (24) de Agosto del año dos mil siete.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.-
Quito, a 08 de Octubre de 2.007.-


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR



1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor Gonzalo
2 Merlo Pérez Intendente de compañías de Quito, en su
3 resolución N° 07.Q.IJ. 003985 de fecha 3 de octubre
4 del 2007, tomé nota de la escritura de aumento de
5 capital suscrito del capital autorizado y reforma de
6 estatutos de la compañía ALIMENTOS Y SERVICIOS
7 ECUATORIANOS ALISERVIS S.A. otorgada ante el Notario
8 Undécimo de Quito, el 24 de agosto del 2007, al margen
9 de la matriz de la escritura de constitución de esta
10 misma compañía, otorgada ante la doctora Ximena Moreno
11 de Solines, el 13 de diciembre de 1994, cuyo archivo
12 se encuentra actualmente a mi cargo..-

00011



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

13 QUITO, A 10 DE OCTUBRE DEL 2007.-

14
15 DR. RAMIRO RHEA PALACIOS

16 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29



00012

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 07.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 03 de Octubre del 2.007, bajo el número 3274 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 214 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos noventa y cinco, a fs 312 vta., Tomo 126.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS AL SERVICIO S.A.", otorgada el 24 de Agosto del 2.007, ante el Notario DÉCIMO PRIMERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 33 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 44992.- Quito, a ocho de Noviembre del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR-



DR. HECTOR GAVILANES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-



HG/lg.-